

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Semestre 2º

San José, sábado 15 de julio de 1899

Número 13

Administración:

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

JULIO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Sábado 15—Santos Enrique, emperador; Antiocho, mártir, y santa Justa, mártir.

Cuarto creciente á las 6 h. 22'5 m. de la tarde.—Lluvias y truenos.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Decreto.—Sesión.—Dictámenes.

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdos: número 438.—Hace promoción.—Número 440.—Admite renuncia y hace nombramiento.—Número 443.—Hace nombramientos.—Número 444.—Concede licencias y hace nombramientos.

CARTERA DE GRACIA.—Acuerdo número 472.—Rebaja la décima parte de la pena impuesta á unos reos y declara sin lugar una solicitud.

CARTERA DE GUERRA.—Acuerdo número 42.—Referente al primer Comandante de Policía de la ciudad de Heredia.

Documentos varios

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.—Detalles.

HACIENDA.—Tipos de cambio.—Finiquito.

FOMENTO.—Licitación.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

Sección oficial

PODER LEGISLATIVO

Nº 30

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Considerando que los Tenientes Coronales don Juan Arroyo y don Sotero Antillón y el soldado Gregorio Vega murieron el 25 de febrero del año corriente, en defensa del Gobierno legítimo y de las instituciones patrias; que es deber del Estado proveer á la subsistencia de las familias de sus servidores, cuando éstos han muerto en su puesto y en defensa del or-

den legalmente constituido; á iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo único.—Asígnase una pensión de ciento cincuenta pesos mensuales á cargo del Tesoro Público, á favor de la señora Jesús Ramírez Fernández, viuda del Teniente Coronel don Juan Arroyo; otra de setenta y cinco pesos á favor de la señora Esperanza Rojas, viuda del Teniente Coronel don Sotero Antillón; y otra de treinta y siete pesos cincuenta centavos á favor de la señora Eudoxia Molina, madre del soldado Gregorio Vega.

Si la señora Jesús Ramírez Fernández contrajere segundas nupcias ó cuando dejare de existir, la pensión á su favor pasará á beneficiar por partes iguales á sus hijos Constantino, Mercedes, Belarmina, Juan Rafael, Adelia, Aristides, Hortensia y Marta; pero entonces disminuirá en una octava parte por cada hijo que hubiere cumplido ó cumpla su mayor edad, y por cada hija que hubiere contraído ó contraiga matrimonio.

La señora Esperanza Rojas gozará de la pensión mientras permanezca en estado de viudez, y la señora Eudoxia Molina la disfrutará de por vida.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los trece días del mes de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

F. MATA VALLE,

2º Secretario

PEDRO ZUMBADO,

1er. Prosecretario

Palacio Nacional.—San José, trece de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Ejecútese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Guerra y Marina.

JOSÉ ASTÚA AGUILAR

SESIÓN quincuagésima ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional de la República de Costa Rica, en la ciudad de San José, á las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana del trece de julio de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, con asistencia del Secretario Mata Valle, del Prosecretario Zumbado y de los Diputados señores

Orosco

Pacheco

González Z.

Sáenz (don Alberto J.)

Badilla

Sáenz (don Carlos)

Gallegos

Martínez

Loría

Sáenz (don Andrés)

Quesada

Jinesta

Sáenz (don F. Vte.)

Segura

Barquero

Quirós (don Pedro)

Rodríguez

Esquivel

Robles y

Chacón

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II

Se leyeron y mandaron publicar los siguientes dictámenes: dos de la Comisión de Hacienda y Comercio, uno referente al proyecto de ley presentado por el Diputado Lizano para el establecimiento de una cañería en la ciudad de Puntarenas y otro al proyecto del Poder Ejecutivo por el que propone algunas reformas á la Ley de Timbre; y uno de la comisión de Gracia y Justicia, recaído en la solicitud de pensión de don José Fonseca González.

Artículo III

La forma del decreto número 30 se aprobó, quedando emitido en los siguientes términos:

(Aquí el decreto)

Artículo IV

Por su orden y por separado se leyeron y pasó á dar tercer debate á los proyectos de las Comisiones de Guerra y de Gracia y Justicia, referentes á las solicitudes de pensión del General don Pedro Avila y de don Leonardo Steller; no hubo discusión, se recibió la votación y resultaron aprobados en general.

En consecuencia, se pasó á discutir en detal los artículos únicos de dichos proyectos, y se aprobaron por separado, sin objeción alguna. De la misma manera se aprobaron los preámbulos respectivos.

Artículo V

Continuó la discusión del dictamen de la mayoría de la Comisión de Beneficencia, relativo á los proyectos de ley que tratan de reformar el decreto número 36 de 29 de abril de 1885, que creó la Lotería para el Hospicio Nacional de Locos. Tomaron parte en el debate los Diputados Martínez, Gallegos, Loría y Quesada.

Se consideró suficientemente discutido, se recibió la votación y resultó desechado. En consecuencia, se procedió á discutir el dictamen de la minoría, previa lectura de él, y del proyecto del Diputado Chacón; no se le hicieron objeciones, se recibió la votación y resultó aprobado. Se pasó á dar primer debate al proyecto de ley á que dicho dictamen se refiere; no hubo discusión y se les señaló para segunda la sesión siguiente.

Artículo VI

Se leyó y mandó publicar el dictamen de la Comisión de Gobernación y Policía, referente al proyecto de ley del Poder Ejecutivo, reformativo del decreto número 26, emitido por este Alto Cuerpo el 30 de junio último, el cual no fué sancionado y que trataba de reglamentar la venta de licores.

A las diez y cinco minutos se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

JUAN R. LIZANO,

1er. Secretario

F. MATA VALLE,

2º Secretario

CONGRESO CONSTITUCIONAL

Las reformas que el señor Diputado Rodríguez ha propuesto á la Ley de Contribución para Caminos, decretada en la legislatura pasada, nos parecen muy necesarias. Hay algunas oscuridades en la ley que se aclaran con la nueva redacción propuesta por el señor Rodríguez, y algunos errores, como el de limitar á cien pesos el máximo de la cuota de los contribuyentes, que se hace preciso corregir, y que el proyecto mencionado toma en cuenta. La práctica ha puesto de manifiesto esos errores y oscuridades, hacia los cuales llamó la atención del Congreso la parte expositiva de la Memoria de Gobernación que se aprobó este año.

Por estos motivos recomendamos á la Cámara

el proyecto del señor Rodríguez, que proponemos para que sirva de base á la discusión.

C. C.

Sala de las Comisiones.—Comisión de Gobernación y Policía.—Palacio Nacional.—San José, 14 de julio de 1899.

FELIPE GALLEGOS

IGNACIO BARQUERO A.

FRANCO. JINESTA

CONGRESO NACIONAL

Los denuncios de terrenos baldíos, de los cuales han abusado algunas personas ó sociedades con perjuicio de la mayoría de los costarricenses, han estado prohibidos y lo estarán tal vez por mayor tiempo todavía; lo que, si de una parte contiene los abusos, de otra paraliza en cierto modo la actividad agrícola.

La cría del ganado vacuno está notablemente decaída, y aunque esta industria no esté llamada entre nosotros á producir en escala mayor de lo que reclama el consumo interior del país, debe favorecerse la eficazmente para rehabilitarla y para colocarla en pie más ventajoso que antes, si fuere dable.

La consideración en uno y otro de estos hechos, sugiere la idea de sacar al comercio algunas de las tierras vedadas hoy; pero ello, sin perjuicio de la razón fundamental que aconsejara la prohibición de los denuncios y en una proporción regulada por el ensanche de la cría. Y esta idea se completa con la de favorecer tal ensanche por un medio al alcance de las medianas fortunas y en forma que no exija gasto directo del Erario, como lo exigió aquella disposición que costó por cuenta del mismo, los gastos de introducción del ganado de razas finas.

El propósito es fomentar la cría, así: dando como cebo para la introducción del ganado la franquicia para el denuncia de terrenos; y estimulando para el cultivo de pastos, con la oferta gratis de aquéllos, si se cultivan, y con la condición de su reintegro á la propiedad nacional, en caso contrario.

Considerando que no es importuno ni será ineficaz poner á funcionar esta sencilla combinación, me tomo la libertad de proponeros el siguiente proyecto de ley.

El Congreso, etc.,

Deseando fomentar la cría del ganado vacuno en el país, con el fin de que esta industria satisfaga para el consumo interior,

Decreta:

Artículo 1º.—Toda persona que introduzca al país vacas aptas para la reproducción, tendrá derecho á denunciar y á obtener en propiedad en los baldíos nacionales, terrenos en proporción de una hectárea por cabeza, si fuere ganado común, y de dos hectáreas si fuere de razas finas.

Artículo 2º.—A nadie se concederá más de 100 ni menos de 25 hectáreas.

Artículo 3º.—Los gastos de denuncia, medida y apropiación del terreno serán de cuenta del interesado, así como los de comprobación de su derecho.

Artículo 4º.—Si trascurrieren diez años en posesión del terreno, sin que el denunciante lo haya cultivado, el terreno volverá á ser de la propiedad nacional; y ha haber sido cultivado sólo en parte, volverá á reintegrar dicha propiedad sólo la parte inculta.

Artículo 5º.—El Poder Ejecutivo reglamentará la ejecución de la presente ley.

Dado, etc.,

Señores Diputados:

San José, 14 de julio de 1899.

F. MATA VALLE

CONGRESO CONSTITUCIONAL

El proyecto de ley presentado por el Diputado don Félix Pacheco F. por el cual propone la reforma de los artículos 2º, 3º y 18 de la Ley de Vagos de 8 de julio de 1887, nos parece aceptable. En él solamente se procura reformar los artículos 2º y 3º, en cuanto determinan la edad, y en el 18, que es la reforma esencial, se trata de hacer más práctico el procedimiento y que se presta menos á la burla, evadiendo por medio del fiador el objeto principal de la ley citada.

Aceptamos el proyecto del Diputado Pacheco y lo proponemos á la Cámara como base de discusión.

Sala de las Comisiones.—Comisión de Gobernación y Policía.—Palacio Nacional.—San José, 14 de julio de 1899.

RAF. RODRÍGUEZ

FELIPE GALLEGOS

FRANCO JINESTA

CONGRESO CONSTITUCIONAL

La Comisión de Hacienda y Comercio ha estudiado la solicitud presentada por los señores Diputados don José J. Esquivel, don Ignacio Barquero A., don J. Marcelino Robles, don Tranquilino Chacón, don Francisco Jinesta, don Juan R. Lizano, don Ramón Loría Iglesias, don Ezequiel Martínez, don Pedro Zumbado y don Alberto J. Sáenz, y varios comerciantes de la provincia de Cartago, creyéndola justa y aceptable, os propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.,

Considerando: que sólo existen dos aduanas de registro para las mercaderías que se importan por el puerto del Limón, una en aquella ciudad y otra en esta capital;

Considerando: que se ocasiona grave perjuicio al comercio de provincias y de varios puntos de la línea férrea del Atlántico, no pertenecientes á la comarca del Limón, obligándole á traer sus mercaderías á la Aduana Principal para ser registradas allí, sujetándole por este medio á pagar un extra flete de ferrocarril;

Considerando: que es deber del Estado no conceder privilegios en beneficio de unos con perjuicio de otros,

Decreta:

Artículo único.—Facúltase á los comerciantes de Alajuela, Cartago y Heredia, para desalmacenar sus mercaderías en la Aduana Central ó en la Aduana de Limón, conforme mejor convenga á sus intereses. Queda así reformada la ley número 12 de 16 de junio de 1894.

Dado, etc.

C. C.

San José, 14 de julio de 1899.

PEDRO QUIRÓS A.

MAN. GONZÁLEZ Z.

FÉLIX PACHECO F.

CONGRESO CONSTITUCIONAL

Informando en las solicitudes de vecinos de Turrialba, de San Marcos de Tarrazú y del cantón de Grecia, para que se les donen extensiones de tierras baldías, con la condición de abrir ellos por su cuenta los caminos que á dichas tierras conduzcan, debemos manifestar:

Que la ley número 22 emitida por el Congreso con fecha 15 de junio último, llena en sus disposiciones los deseos ya manifestados de la Cámara en esta clase de negociados, y en consecuencia, aconsejamos la concesión á los solicitantes, en igual forma y condiciones que consigna dicha ley.

Sala de las Comisiones.—Comisiones de Hacienda y Comercio y Fomento.—Palacio Nacional.—San José, 14 de julio de 1899.

MAN. GONZÁLEZ Z.

FÉLIX PACHECO F.

PEDRO QUIRÓS A.

JOSÉ J. ESQUIVEL

ALBERTO J. SÁENZ

TRANQUILINO CHACÓN

*Secretaría de Relaciones Exteriores,  
Instrucción Pública, Justicia, Gracia, Culto  
y Beneficencia*

Cartera de Instrucción Pública

Nº 438

Palacio Nacional

San José, 3 de julio de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA:

Promover á don Juan A. Gutiérrez, se-

gundo maestro de la escuela de varones de San Pedro de Santa Bárbara de Heredia, al puesto de director del mismo establecimiento, en reemplazo de don Calixto Arias, y nombrar para que sustituya al señor Gutiérrez, en la plaza que deja vacante, á don Agar Blanco.—Públique.—Rubricado por el señor Presidente.—PÉREZ ZELEDÓN.

Nº 440

Palacio Nacional

San José, 5 de julio de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º.—Admitir la renuncia presentada por don Ramón López y doña Juana de López de los cargos de directores de las escuelas de varones y niñas de Tucurrique, y nombrar para que los reemplacen, respectivamente, á don Aristides Moya y á doña Sabina Irola de Moya.

2º.—Nombrar á don Carlos Chaves para auxiliar de la escuela de varones del Hervidero.—Públique.—Rubricado por el señor Presidente.—Por el señor Ministro, el Subsecretario,—JUSTO A. FACIO.

Nº 443

Palacio Nacional

San José, 8 de julio de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA:

Hacer los siguientes nombramientos:

Don Rafael Timonet y doña Isabel de Timonet, para maestros de las escuelas de varones y niñas de Jesús de Atenas, en reemplazo de don Juan B. Sierra y de doña Magdalena de Sierra, que no aceptaron aquellos puestos;

Don Federico Restrepo, don Juan Homs y don Pedro Torrens, para maestros 3º, 4º y 5º de la escuela de varones de Puntarenas; los dos primeros en reemplazo de doña Consuelo de Romagosa y de la señorita María Amador, quienes han estado sirviendo accidentalmente esas plazas, y el último en reemplazo de don Miguel Mencía, que ha renunciado su cargo.—Públique.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública,—JUSTO A. FACIO.

Nº 444

Palacio Nacional

San José, 13 de julio de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º.—Conceder á doña Elisa Núñez de Méndez, maestra de la escuela mixta de Desamparados de Puriscal, y á don Rafael Chaves, maestro de la de varones de Atenas, la licencia que solicitan para separarse de sus puestos por seis meses la primera, y por mes y medio el segundo, con goce de la tercera parte del sueldo que á cada uno corresponde, por estar en el caso previsto por el artículo 12 del Reglamento de Educación Común;

2º.—Nombrar á don Jesús Barrantes para segundo maestro de la escuela de varones de Cirrí de Grecia;

3º.—Conceder á doña Josefa de Alvarado, Directora de la escuela de niñas de San Juan del Naranjo, la licencia que solicita para separarse de su empleo por el término de tres meses, á contar del veintitrés del mes en curso, y nombrar para que la sustituya durante su ausencia á doña Laureana v. de Alvarado.—Públique.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública,—JUSTO A. FACIO.

**Cartera de Gracia**

Nº 472

Palacio Nacional

San José, 14 de julio de 1899

Con vista de los memoriales respectivos y de conformidad con el dictamen de la Corte Suprema de Justicia,

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Rebajar la décima parte de la pena á que fueron condenados Jorge Ross y Ross y Raimundo Rodríguez González, reos de hurto, por estar en el caso del artículo 9º de la ley de 1º de agosto de 1895;

2º—Declarar sin lugar la solicitud de conmutación de la señora Raimunda Barrantes Miranda, á nombre de su marido Cipriano Mejías y Méndez y la rebaja pedida por el reo Hildebrando Miranda.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario de Gracia y Justicia,—JUSTO A. FACIO.

**Secretaría de Fomento, Guerra y Marina**

**Cartera de Guerra**

Nº 42

Palacio Nacional

San José, 8 de julio de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que vuelva el Capitán don Lorenzo Carvajal á ocupar el puesto de 1º Comandante de Policía de la ciudad de Heredia, y que el Comandante Mayor don José Mº González, que ha desempeñado esas funciones interinamente, continúe prestando sus servicios en la guarnición militar de dicha Plaza.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

**DOCUMENTOS VARIOS**

**Gobernación**

**DOCUMENTOS DEFECTUOSOS**

en el Partido de Hipotecas, cuyo despacho llega al día 10 de junio último.

	Tomo	Asiento
Juan Knöhr	66	2635
Amón Fasileau Duplantier Rouzand	—	3640
Robert Hermanos	—	3641
Iglesia de San Vicente	—	3680
José Piedades Viquez Alfaro	—	3683
José Miralla Mañel	—	3736
Julián Valiente Parreño	—	3740
Bartola Aguilar González	—	3745
Esquivel Hermanos	—	3759
Esquivel Hermanos	—	3764
Federico Luthmer Scherrer	—	3765
Francisco Peralta Alvarado	—	3840
Justo Quirós Montero	—	3870
Dolores Pacheco Ugalde	—	3883
Ricardo Barrantes Rodríguez	—	3924
Juan Bastos Soto	—	3926
Jaime Gordon Bennett Record	—	3954
Juan Knöhr	—	4947

Registro Público.—San José, 14 de julio de 1899.

JOSÉ Mº ACOSTA

**DETALLE**

levantado para cambiar el tabloncillo al puente de Navarro

Emilio Piedra	\$	3 00
José Castillo		2 00
Juan R. Solano		1 00
Suc. Ramón Casio Quesada		1 50
Isidro González		2 00
Luis F. Odio h.		3 00
Felicitas Céspedes		1 00
Roberto Sáenz		2 00
Ramón Mena		2 00

Casimiro Boza	\$	2 00
Rafael Vives		2 00
José Mº Moya		2 00
Juan Mena		3 50
Dolores de Troyo		8 00
Manuel Cuervo		8 00
Bartolo Brenes		1 00
José Villalta		1 00
Salvador Gurdían		2 00
Julián Valiente		7 00
Jesús Pacheco C.		4 00
Juan Solano		1 50
José Ramírez		1 00
José Mº Ramírez		1 00
Leonidas Robles		7 00
Bernardino J. Peralta		3 00
Evaristo Agüero		7 00
Marcelino Robles		1 50
Doctor Juan Escoto		1 00
	\$	81 00

Gobernación de la provincia de Cartago.—8 de julio de 1899.

JOSÉ J. PACHECO C.

E. AGÜERO

**ABEL PACHECO**

**DETALLE**

levantado por la Junta itineraria del distrito de Los Frailes del cantón de Desamparados, para la composición de sus caminos en el presente año de 1899

A saber:

Arroyo Patrocino	\$	1 00	Padilla Toribio	\$	1 00
Arguedas Miguel		1 50	Antonio		3 00
Abarca José		3 00	Piedra Cecilio		1 50
Calderón Primo		1 00	Cleto		7 00
Chacón Mauro		7 00	Portugués Gabriel		1 00
Durán Luis		1 50	Quiros Salvador		8 00
Esquivel Ramón Mariano		2 00	Robles Fermín		1 00
Fernández Antonio		1 50	— Domingo		4 00
Gutiérrez Nicolás		3 00	— Teodoro		1 00
Gamboa José María		3 00	Rojas Manuel, suc.		5 00
Garro Ambrosio		3 00	Rivera Pablo		2 00
Jiménez Manuel		4 00	Sequeira Casiano		5 00
Julia Juan		4 00	Ureña Salvador		5 00
Mena Virginio		2 00	— Pedro		2 50
— Miguel		1 00	Venegas Pedro		5 00
— Esteban		2 50	— Juan		1 00
— Cornelio		3 00	— Ezequiel		1 00
Morales Santiago		3 50	Valverde Timoteo		1 00
Núñez Vicente		3 00	Vega Miguel		1 50
Ortiz Vicente		4 00	— José		2 50
— Santos		3 00	— Jesús		2 00
Pérez Zeledón Pedro		2 00	Venegas Eulogio		1 00

Los miembros de la Junta.—Jesús Vega.—Rogado de Domingo Robles, que no sabe firmar, Teófilo Vargas C.

Es copia

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 16 de junio de 1899.

FERMÍN LEÓN

**Hacienda**

**TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS**

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras, á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica					Banco Anglo Costarricense						
	90 dvr.	60 dvr.	30 dvr.	3 dvr.	Vista	Cable	90 dvr.	60 dvr.	30 dvr.	3 dvr.	Vista	Cable
Londres	174				177	179	174			177		
Nueva York					185	187				185		
San Francisco					185	187				185		
N. Orleans												
París	173				176	178	173			176		
España					134					134		
Italia					169					169		
Alemania					172					172		
Bélgica					176					176		
Guatemala												25
El Salvador												20
Nicaragua												

San José, 14 de julio de 1899.

El Director General de Estadística,

MANE ARAGÓN

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar que al folio 89 del libro Diario de las cuentas del Hospital de San Juan de Dios, que ha llevado el Tesorero don Carlos Echeverría durante el año común de mil ochocientos noventa ocho, se encuentra el auto siguiente:

“Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, veintiocho de junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Examinadas y contrastadas las cuentas del Hospital de San Juan de Dios, llevadas por el Tesorero don Carlos Echeverría, durante el año de primero de enero á treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, se encontraron muy bien arregladas y comprobadas, por lo que no hallando el infrascrito Contador reparo alguno que hacer en ellas, les imparte su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 676 del Código Fiscal.—El Contador 1º.—Vicente B. Truque.—Ante mí,—F. Herrera.”

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo antes citado y en el 684 del mismo Código, doy por

fenecidas las cuentas en referencia y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles. San José, 29 de junio de 1899.—R. Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera.—Secretario.

**Fomento**

La Dirección General de Obras Públicas, por orden de la Secretaría de Fomento,

Da en arrendamiento:

1º—Terreno inmediato á La Pólvora, en donde estuvo instalada la antigua Industria Algodonera, que consta de 1 hectárea, 98 áreas y 0.6 decímetros cuadrados, ó sean 2 manzanas y 8339,5 varas cuadradas. En este terreno se encuentra un gran edificio, de construcción de adobes y techo de hierro acanalado, todo en muy buen estado; mide ese edificio

45 metros de largo por  
13 „ „ ancho.

El piso es de madera, igualmente en buen estado. Tiene esta propiedad el privilegio de una fuerza de agua tomada del río María Aguilar.

2º—Un potrero á orillas del río Torres, situado 300 varas al Norte de la Imprenta Nacional, conocido por terreno de La Penitenciaría. Mide 4 hectáreas y 10 áreas, igual á 5 manzanas 8,671 varas cuadradas. Tiene una casa para el mandador, cubierta con teja.

3º—Un lote de terreno en San Pedro del Mojón, que mide una superficie de 23 áreas, igual á 3.290.90 varas cuadradas.

4º—Un potrero en Rincón de Cubillos, con frente á la calle de La Sabana, que mide 1 hectárea, 24 áreas y 76 centímetros cuadrados, igual á 1 manzana, 7,841 varas cuadradas.

5º—Solar de la casa que fué de don Silvestre Solís, en la calle 17 Sur, propio para caballeriza ó para un taller de carpintería.

El solar está rodeado de corredores. Las personas que tengan interés en el arriendo de cualquiera de las fincas descritas, pueden ocurrir con sus propuestas, de esta fecha al 28 del presente.

San José, 12 de julio de 1899.

6—1

**Marina**

**MOVIMIENTO MARITIMO**

**Telegramas de Puntarenas**

13 de julio.—Hoy á las 3 p. m. fondeó el vapor inglés *Colombia*, de 1,764 toneladas, procedente de San José de Guatemala, con 2 días de mar de Corinto á este puerto, 90 tripulantes, Capitán Judkins y consignado á Rohrmoser & Cº.—Sin pasajeros ni carga.—Correspondencia: 1 saco.

13 de julio.—Hoy á las 5 p. m. zarpó para Valparaíso y escalas el vapor inglés *Colombia*, de 1,764 toneladas y 90 tripulantes, Capitán Judkins y despachado por Rohrmoser & Cº.—Sin pasajeros.—Carga: 29 sacos concha con 2,467 kilos.—Correspondencia: 2 sacos y 1 paquete.

14 de julio.—Hoy á las 9 a. m. fondeó el vapor N. A. *City of Panamá*, de 1,046 toneladas, procedente de Manzanillo, con 2 días de mar de Corinto á este puerto, 86 tripulantes, Capitán Crowell y consignado á Rohrmoser & Cº.—Pasajeros: Andrés Amayo, Francisco Blanco, Thomas Heeler, Manuel Borbón y Cástulo Flores. Carga: 107 bultos con 5½ toneladas.—Correspondencia: 6 sacos y 7 paquetes.

14 de julio.—Hoy á las 1 p. m. zarpó para Panamá el vapor N. A. *City of Panamá*, de 1,046 toneladas y 86 tripulantes, Capitán Crowell y despachado por Rohrmoser & Cº.—Sin pasajeros.—Carga: 15 bultos cueros con 1,525 kilos, 20 bultos pieles con 2,078 kilos y 5 bultos caucho con 441 kilos.—Sin correspondencia.

**REGIMEN MUNICIPAL**

SESIÓN XV ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón central de Cartago, á las dos p. m. del treinta de mayo de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los señores Regidores

Don Adriano Villavicencio, Vicepresidente;  
„ Francisco Cabezas B.,  
„ Alejandro Mata y  
„ Francisco Mº Oreamuno.

Concurrió á la sesión el señor Gobernador de la provincia.

Art. I

Se aprobaron y firmaron las actas de 15 y 16 del mes en curso.

Art. II

Acordó el Municipio asignar á don Ramón Matías Quesada, Director y profesor del Colegio de San Luis, á partir del 1º de julio entrante, la dotación mensual de trescientos pesos.

Por una parte, la escasa retribución señalada antes al señor Quesada y sus importantes servicios á los que en mucha parte debe atribuirse la organización inmejorable que se observa ahora en el instituto puesto á su cargo, como por otra, la ocasión que el aumento del impuesto destinado á subvenir á los gastos del Colegio, ofrece de señalar al señor Quesada un sueldo equitativo, proporcionado al considerable trabajo que desempeña, han sido los motivos por que el Municipio ha dispuesto el anterior aumento.

Art. III

Se acordó conferir poder general, con las facultades que expresa el artículo 1,255 del Código Civil, al Licenciado don Miguel Pacheco para exigir judicialmente el pago de aquellas deudas á favor del Municipio, de cuyo cobro se hizo cargo el Supremo Gobierno por contrato celebrado el 31 de diciembre de 1895, y comisionar al apoderado municipal para otorgar la escritura de sustitución de poder.

Art. IV

También dispuso la Corporación conferir poder especial al Licenciado don Leonidas Pacheco para gestionar judicial ó extrajudicialmente en el asunto pendiente entre este Municipio y el Doctor don Pánfilo Valverde. Aceptadas las condiciones en que el Licenciado Pacheco ofrece hacerse cargo de este negocio, resta sólo consignarlas en debida forma, á cuyo efecto el señor Gobernador de la provincia se servirá representar al Municipio, en el otorgamiento del respectivo documento.

Art. V

Resultando de los datos suministrados por el señor apoderado municipal, referentes á la solicitud del vecindario de San Nicolás, cuyo estudio le fué confiado por acuerdo número 2 de 12 de abril último, que son ciertas las alegaciones de aquellos vecinos en lo que se relaciona con sus derechos en los terrenos que indebidamente poseen otros de La Unión; y siendo, además, oportuno para poner término á tal situación, agotar la vía administrativa y los medios conciliatorios, antes de recurrir á los judiciales, se acuerda comisionar al señor Gobernador para solicitar del Municipio de La Unión informes relativos á los fundamentos que pudieran alegar los poseedores del lote de tierra reclamado por los vecinos de San Nicolás y conseguir su desocupación inmediata.

Art. VI

En cumplimiento de comisión que para el caso se le dió en la sesión precedente, manifestó el señor Gobernador de la provincia haber obtenido de Mr. Keith un pagaré por cinco mil pesos, correspondientes á la próxima anualidad del tranvía, pagadera el 14 de octubre próximo, y con tal motivo se acordó facultarlo para el descuento de ese pagaré y extender al librador constancia de recibo.

Art. VII

Se acordó aumentar á cuatro el número de lámparas eléctricas en el parque de esta ciudad.

Art. VIII

Con vista de la solicitud de don José J. Oreamuno y del recibo que presenta, extendido por el Tesorero Municipal de La Unión, en cantidad de \$ 862-12, se acuerda cancelar por escritura, que otorgará el señor apoderado municipal, el gravamen constituido por don Desiderio Oreamuno Carazo, inscrito al tomo 2º, folio 188, número 870 del Registro de Hipotecas; y por cuanto el crédito mencionado fué de los que en la segregación de fondos cantonales correspondió á la Municipalidad de La Unión, oficiase á ésta para que se sirva cancelar por su parte el gravamen referido.

Art. IX

Leído un memorial del señor Nazario Ramírez, mayor-domo y sacristán de la iglesia de Quircot, se acordó acceder á su solicitud y aumentar á cinco pesos la dotación mensual de que disfruta por el desempeño de aquellos cargos.

Art. X

Para el remate de la faja de terreno antes ocupado por la línea del tranvía al Agua Caliente, acordado en sesión de 2 de este mes, resolvió el Municipio fijar como base de las cinco secciones en que se halla dividida esa faja por las calles que atraviesa, las siguientes cantidades: de la 1ª más próxima á esta ciudad, \$ 150-00; de la 2ª \$ 200-00; de la 3ª \$ 75-00; de la 4ª \$ 100-00, y de la 5ª \$ 50-00.

Art. XI

Oponiéndose el señor Jesús María Ramírez á la adjudicación de un lote de terreno en Palo Blanco, solicitada por el señor Dolores González, alegando posesión también, se acuerda ordenar al señor apoderado municipal proceda á vender dicho lote en pública subasta, como lo piden ambos interesados.

Art. XII

A instancia del señor Valentín de Jesús Navarro y como medida previa á las diligencias de adjudicación que ofrece promover, se hace constar la intención expresada por dicho señor de cercar y cultivar un lote de terreno en Palo Blanco, que deslinda y describe en memorial á que acompaña un plano.

Art. XIII

Estimando el Municipio ventajosa la proposición he-

cha por el representante de la Compañía de Mercados de esta ciudad, acordó aceptar el pago que ofrece hacer de mil pesos y declarar libre á la Empresa de la obligación contraída referente al arreglo de las calles que recorría el tranvía.

Art. XIV

Para su resolución, pase al señor Gobernador de la provincia el memorial en que don Leonidas Robles solicita, como miembro de la Junta itineraria de Navarro, se le exima de ese cargo.

Art. XV

Se acordó de conformidad con el precedente establecido, subvencionar del fondo respectivo al Juez de Paz de Tobosi y al Mayordomo de la iglesia del mismo pueblo, con cincuenta pesos, destinados á la celebración de la festividad en honor del santo Patrono del lugar.

Art. XVI

Apruébase el detalle levantado por la Junta itineraria de Los Angeles para composición de las calles de Cipreses, San Blas y Cruz de Caravaca.

Art. XVII

Subvenciónase al Mayordomo de la iglesia de Cot y al de la festividad del Corpus en el mismo punto, con cien pesos, cincuenta á cada uno, pagaderos del fondo respectivo.

Art. XVIII

En sustitución del señor Moisés Ortega, inhábil por ser menor de edad para desempeñar el cargo de jurado, nómbrase al señor don Teófilo Borbón.

Art. XIX

En señal del aprecio en que esta Corporación tiene los señalados servicios prestados en el magisterio por la que fué doña Filomena Ramírez de Centeno, quien por muchos años estuvo encargada de la dirección del Liceo de Niñas de esta ciudad, se acuerda contribuir con ochenta pesos á los gastos de las honras fúnebres que se tributarán á la memoria de tan apreciada señora.

Art. XX

Siendo preciso proceder á la localización y medida de la parte de terreno que queda por adjudicar en Palo Blanco, y evitar con ello dificultades para la inscripción de las escrituras que en lo sucesivo se otorguen, dispuso el Municipio encomendar esas diligencias al apoderado municipal con encargo de que si resultare ser ventajosa la división en lotes de la parte por adjudicar, se llevé á efecto también, y así se haga constar en el Registro.

A las tres de la tarde terminó la sesión.

Es conforme.

Municipalidad del cantón de Cartago, 14 de junio de 1899.

El Secretario,

ALFREDO JIMÉNEZ

SESIÓN XIII ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Palmares, á las diez y media a. m. del día dos de junio del año mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores Bernardino Solís, Trino Araya, y del suplente Rosa Ramírez, presidida por el primero. Se acordó:

Art. I

Leer, aprobar y firmar el acta de la sesión anterior.

Art. II

Visados los estados presentados por el Tesorero Municipal,

Se acordó:

Aprobarlos y firmarlos.

Art. III

Se admitió la renuncia al Secretario Municipal señor Guillermo Ruiz y se nombró para sustituirlo al señor Manuel Mora V.

Art. IV

Habiendo presentado la renuncia de miembros de la Junta de Educación de Zaragoza los señores Marcelino Fernández y Ramón Rojas Portugués, el primero por haberse trasladado al distrito del centro y el segundo por tener excusa legal,

Se acordó:

Nombrar para reponerlos á los señores Tranquilino Quesada y Eliseo Barrantes como propietarios de la mencionada Junta.

Art. V

Se autorizó al señor Jefe Político para refeccionar el puente Rodríguez y girar contra los fondos municipales para el gasto que ocasione.

Art. VI

Traída á la vista una cuenta presentada por el señor

Trino Araya de \$ 23-65 por medicinas suministradas á pobres de este cantón, y otra presentada por el señor Mariano Ruiz, de \$ 15-50, por dos latas de canfín para el alumbrado público,

Se acordó:

Aprobarlas, y autorizar al señor Jefe Político para que extienda los giros en favor de los señores indicados.

Art. VII

Para mejorar el aseo del agua de la cañería,

Se acuerda:

Que de esta fecha en adelante, se limpie diariamente un estanque y del que quede con agua se surtirá la cañería.

Terminó.

Es copia.

Secretaría Municipal del cantón de Palmares.—7 de julio de 1899.

MANUEL MORA V.,—Srio.

REMATE DE ANIMALES

Habrà el sábado 15 del corriente mes, á las 12 m., en la puerta Sur del Mercado.

Agencia 1ª Principal de Policía.—San José, 10 de julio de 1899.

GREGO FUENTES G.

Anuncios

Total Lec...					Secciones	
	1ª	2ª	3ª	4ª		Nº de alumnos
145	21	43	40	41	Alumnos matriculados	Nº de alumnos
103	15	29	30	29	Asistencia media	
42	6	14	10	12	Diferencia	
92	11	16	25	40	Justificadas	Nº de ausencias
932	116	324	236	256	Injustificadas	
1,024	127	340	261	296	Total	Nº de presencias
2,601	398	735	739	729	Que hubo	
3,625	525	1,075	1,000	1,025	Que debió haber habido	
38	6	11	11	10	Alumnos que han salido	Nº de maestros que sirven en esta Escuela
107	15	32	29	31	Alumnos que quedan para el siguiente mes	
				8		

Datos estadísticos correspondientes al mes de junio de 1899, y á la Escuela Nocturna de Adultos de la ciudad de Cartago.

ALUMNOS DISTINGUIDOS

Sección 1ª

- Antonio Rivera
- Pedro Mata
- Rafael Barahona
- Rafael Moya
- Patricio Guzmán
- Anastasio Navarro

Sección 2ª

- Francisco Jiménez
- Manuel Coto
- Pedro Castillo
- José Madrid
- Clementino Trejos
- Matías Mora
- Ramón Carvajal
- José A. Chacón
- Dionisio Chacón

Sección 3ª

- José Morales V.
- Jesús Valerín
- Félix Palacios
- José Alfaro
- Leonidas Trejos
- Norberto Alvarez
- Valeriano Mata
- Juan Rafael Alfaro
- Eligio Monge S.

Sección 4ª

- Alfonso Piedra
- Francisco Coto
- Paulino Brenes
- José Monge
- Apolonio Brenes
- José Sánchez
- Jaime López
- Julio Monge
- Luis Arias
- Leoncio Brenes
- Agustín Solano

Cartago, 4 de julio de 1899.

El Director,

A. DEL BARCO